SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

Comissio
Carrancas.

Los Señores quan Fraga Cav
Las Obras de las Fortificaciones q
y Regimiento de la Plaza de la
Alcayde de dho Pan. A. Torres
Ciudad. Dixeron que Vs. Sa
Ayno auer Comissarios q los Carran
Jos. y Combiene los Sta q se Vs. de huyo
nombre a S. Dn Joan Alfonso de
Albuquerque Sr por los Cres
que Sobre todos los Dezmos que Sobre
Cmos los Carrancas Cargas y
los Regidores Cmos Sta q Sa
Consejo dos. Spanoz Sadoba y
Ygnacion baxo las Penas q Sus
Jurisdiz. Parezia = Y Sumd
mando la Carta de la Sra de
guardo q cada Vno de los Cargas
Sala la Fortificaciones y lo
Libro de Cuenta Carrancas = Y
mismo q cada Vno de los Cargas
Dosen. q Cada Vno de los Cargas
Jes. q Exemplar dentro del
Dezmo q dia q se le pongan =
Mañana Hora de Sol por =

Pedimento
Pedimento

En la Villa de Madrid a Veinte y Nueve
dias del mes de Abril de mil y Setezientos y Seis
Años Ante mi Pedro Sanchez Fiel de Partidas
Pareció Pedro de Sn Juan Vezino de la Villa
de Sn Martin de Valdeyglesias y dixo que
Por quanto Su Magd (que Dios guarde) por
Su Real Cedula de Veinte y Quatro de Febrero
de este Año Mandó que todos los Vezinos de
Estos Reynos Pagasen el Dezmo de todos los
Frutos que cogiesen en sus Heredades y Tierras
Sin Escepcion de Personas Eclesiasticas ni Seglares
Y Para que Se Executase Mandó Se Nombrasen
Comissarios en todas las Ciudades Villas y Lugares
de Estos Reynos Para que Con Justicia y Regimiento
Repartiesen el Dezmo que Cada Vno Pagase
Y Para que Se Executase Mandó Se Nombrasen
Comissarios en todas las Ciudades Villas y Lugares
de Estos Reynos Para que Con Justicia y Regimiento
Repartiesen el Dezmo que Cada Vno Pagase
Y Para que Se Executase Mandó Se Nombrasen
Comissarios en todas las Ciudades Villas y Lugares
de Estos Reynos Para que Con Justicia y Regimiento
Repartiesen el Dezmo que Cada Vno Pagase